

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.868

LEY 2868

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2868

LEY 2868

Venta de Tierras Públicas en Colón e inversión del producto de venta en obras del templo y edificios municipales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Colón para vender en remate público los solares, dos chacras y cuatro quintas ubicadas en el ejido de aquel pueblo, cuyos números determinará el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°. El producto de dicha venta será aplicado exclusivamente al pago de la construcción del templo y edificios destinados a las oficinas municipales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2868. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).